#### República de Colombia



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

#### **Radicación 2020-00048**

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud allegada por la parte actora, por medio del cual solicita la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, en este sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:** 

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular iniciado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.-INVERST S.A.S. contra MIRNA LUZ GOMEZ MANJARRES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciese.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley. Respecto a la solicitud realizada en el numeral 3 del memorial de terminación, no es posible acceder, por lo dispuesto en el art. 116, numeral 3 del C.G.P.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

**QUINTO: CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

> JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

#### Firmado Por:

## AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

# JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fcd77e588d589363d324061ca062489bf8e748829b09d741c976446e35f263e7
Documento generado en 23/06/2021 02:17:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica